

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE – TOLIMA -
E. S. D.

Referencia: PROCESO VERBAL – PERTENENCIA -

Demandante: ALFONSO MARIA SALAZAR SALGADO

Demandado: SOCIEDAD SOTOMONTE VELEZ Y COMPAÑÍA S. EN C.

Vinculado: BANCO AV VILLAS S.A. – ACREEDOR HIPOTECARIO -

Asunto: EL BANCO AV VILLAS S.A. INTERPONE RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DE SU PROVIDENCIA DE FECHA TRES (3) DE FEBRERO DE 2023

Radicación No: 2021-00286-00

GERMAN BARRIGA GARAVITO, ciudadano colombiano mayor de edad, con domicilio, residencia y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.266.145 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 25.118 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en el presente escrito en mi condición de Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales del Banco AV Villas S.A., debidamente facultado para el efecto por la ley y por el estatuto social.

El Banco AV Villas S.A. es una persona jurídica constituida como un establecimiento bancario y tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C.

Lo anterior obra en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que en copia obra dentro del Expediente abierto al presente proceso judicial.

En la calidad y condición atrás mencionada, respetuosamente, me permito manifestar que interpongo recurso de reposición en contra de su providencia de fecha tres (3) de febrero de 2023 por medio de la cual, (1) tiene por notificado por

conducta concluyente al Banco AV Villas S.A., (2) reconoce personería al suscrito representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales del Banco AV Villas S.A. y (3) ordena que por secretaría se controlen los términos del traslado de la demanda.

SUSTENTACION DEL RECURSO DE REPOSICION

De conformidad con las normas establecidas en los artículos 318 y siguientes del Código General del Proceso, a continuación procedo a sustentar el recurso de reposición interpuesto.

- 1) El Banco AV Villas S.A. presentó un Incidente de nulidad por indebida notificación del auto que admitió la demanda verbal.
- 2) El Banco AV Villas S.A. interpuso recurso de reposición en contra del auto mediante el cual se ordenó la vinculación como acreedor hipotecario del Banco AV Villas S.A.
- 3) El Despacho Judicial a su buen cargo no se ha pronunciado acerca del Incidente y del recurso de reposición.
- 4) El recurso de reposición al que se alude en el numeral 2º anterior, interrumpe los términos de la actuación.

PETICION

En tal virtud, como el término para contestar la demanda se interrumpió por la interposición del mencionado recurso y legalmente no es posible iniciar el conteo del plazo para que el Banco AV Villas S.A. conteste la demanda; solicito comedidamente revocar la orden a la secretaria del Despacho Judicial a su buen cargo para que controle los términos del traslado.

NOTIFICACIONES

1. El Banco AV Villas S.A. recibe notificaciones en la ciudad de Bogotá D.C., en la siguiente dirección: Carrera 13 No. 26 A 47 primer piso.

El correo electrónico del Banco AV Villas S.A. es el siguiente: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

2. El suscrito recibe notificaciones en la ciudad de Bogotá D.C., en la siguiente dirección: Carrera 13 No. 26 A 47 primer piso.

El correo electrónico del suscrito Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales es el siguiente: barrigag@bancoavillas.com.co

3. La apoderada judicial del demandante, doctora Gloria Marina Angarita de Salazar recibe notificaciones en el siguiente correo electrónico: abogoma_65@hotmail.com

En los anteriores términos dejo sustentado el recurso de reposición interpuesto.

Del señor Juez

Atentamente,



GERMAN BARRIGA GARAVITO
C.C. No. 19.266.145 de Bogotá
T.P. No. 25.118 del C. S. de la J.



PROCESO VERBAL DE ALFONSO MARIA SALAZAR SALGADO CONTRA SOCIEDAD SOTOMONTE VELEZ Y COMPAÑÍA S. EN C.- VINCULADO BANCO AV VILLAS - Rad: 2021-00286-00- RECURSO REPOSICION

German Barriga Garavito <barrigag@bancoavillas.com.co>

Mié 8/02/2023 4:22 PM

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: abogoma_65@hotmail.com <abogoma_65@hotmail.com>

***** Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus, por lo cual consideramos se encuentra libres de virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros, sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están afectados por virus u otros defectos, en cuyo caso, el remitente no asume responsabilidad alguna por el recibo, transmisión y uso de éste material. *****

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE – TOLIMA -

E.

S.

D.

Referencia: PROCESO VERBAL – PERTENENCIA -

Demandante: ALFONSO MARIA SALAZAR SALGADO

Demandado: SOCIEDAD SOTOMONTE VELEZ Y COMPAÑÍA S. EN C.

Vinculado: BANCO AV VILLAS S.A. – ACREEDOR HIPOTECARIO -

Asunto: EL BANCO AV VILLAS S.A. INTERPONE RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DE SU PROVIDENCIA DE FECHA TRES (3) DE FEBRERO DE 2023

Radicación No: 2021-00286-00

GERMAN BARRIGA GARAVITO, ciudadano colombiano mayor de edad, con domicilio, residencia y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.266.145 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 25.118 del Consejo Superior de la Judicatura, debidamente reconocido, respetuosamente, me permito manifestar que interpongo recurso de reposición en contra de su providencia de fecha tres (3) de febrero de 2023 por medio de la cual, (1) tiene por notificado por conducta concluyente al Banco AV Villas S.A., (2) reconoce personería al suscrito representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales del Banco AV Villas S.A. y (3) ordena que por secretaría se controlen los términos del traslado de la demanda.

Del señor Juez

Atentamente,

GERMAN BARRIGA GARAVITO

C.C. No.19.266.145 de Bogotá

T.P. No. 25.118 del C. S. de la J.